

eres
Libre
#EmpiezaAVivir

GUÍA
DE RECURSOS
del Instituto de la Mujer de Extremadura

inex
instituto de la mujer
de extremadura



Saluda

El **Instituto de la Mujer de Extremadura**, concibe como primordial, la información como vía de acceso a la igualdad de oportunidades. Una sociedad informada es una sociedad capacitada, con alternativas.

Parte de este compromiso con la información, es ofrecer una herramienta que contribuya a dotar a la ciudadanía y a profesionales, del conocimiento profundo sobre los diversos recursos existentes en la comunidad autónoma de Extremadura que contribuyen al avance hacia la igualdad real y efectiva.

Desde esta responsabilidad, me es grato presentar esta Guía de Recursos.

Con ella, tratamos de aportar un instrumento que ofrezca una información práctica y operativa sobre los Recursos que desde el Instituto de la mujer de Extremadura se desarrollan.

Como directora, y para el gran equipo humano y profesional que conformamos el IMEX, esta guía constituye un instrumento necesario para la promoción de la igualdad y la erradicación de la Violencia de Género, y ofrece, así mismo, un material valioso para la óptima gestión y coordinación entre profesionales de ámbitos diversos que operan en el territorio.

EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

El **Instituto de la Mujer de Extremadura** es un organismo autónomo, adscrito a Presidencia de la Junta de Extremadura, encargado de impulsar las **Políticas de Igualdad de Oportunidades y de promover las condiciones para que la Igualdad entre mujeres y hombres** sea real y efectiva en nuestra Comunidad Autónoma, posibilitando así la participación de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, y **eliminando cualquier forma de discriminación y de obstáculos que lo impidan**.

// OBJETIVO

La mejora de la sociedad extremeña a través de la eliminación de cuantos obstáculos y barreras se encuentren las mujeres para acceder a todos los ámbitos de la vida en igualdad de condiciones que los hombres.

// FUNCIONES

Según su ley de creación (Ley 11/2001, 10 de Octubre):

a) Planificar y ejecutar el conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos, y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.

b) Planificar y coordinar la política para la mujer en Extremadura, destinada a conseguir los fines anteriormente propuestos.

c) Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación, así como elaborar las propuestas de reformas legislativas que promuevan la igualdad de la mujer en la sociedad.

d) Estudiar y difundir la situación de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social extremeña.

e) Recopilar la información y documentación relativa a la mujer extremeña que sirva de base, tanto para el desarrollo de las funciones y competencias del Instituto, como para la investigación.

f) Elaborar un inventario de los recursos que, en el ámbito de sus fines, existen en la Comunidad Autónoma.

g) Crear un censo de las asociaciones de mujeres de la Comunidad Autónoma Extremeña, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería que tenga asignadas las competencias respecto al Registro de Asociaciones.

h) Prestar asesoramiento y colaboración al Consejo de Gobierno para cumplir los fines previstos en la presente Ley.

i) Establecer relaciones de colaboración con las distintas Instituciones y Consejerías del Gobierno de Extremadura, Diputaciones y Ayuntamientos para lograr las metas propuestas.

j) Establecer relaciones y cauces de participación con Organizaciones, Asociaciones de mujeres, Fundaciones, Agentes Económicos y Sociales y otros Entes y Organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los fines y objetivos del Instituto, así como con Instituciones y Organismos de análoga naturaleza de otras Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado.

k) Fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad.

l) Informar a la sociedad, y especialmente a las mujeres extremeñas, sobre los problemas afectan a las mujeres, realizando las campañas de sensibilización, promoción y difusión que se consideren oportunas. Asimismo, el Instituto servirá de cauce administrativo para las denuncias de discriminación, abusos y violaciones de los derechos de la mujer por razón de sexo.

m) Realizar el seguimiento de los convenios y acuerdos internacionales, nacionales, o con otras Comunidades Autónomas que afecten a los fines del Instituto, velar por su cumplimiento y fomentar la participación y la presencia de la mujer en los foros internacionales, nacionales y autonómicos dentro de las competencias del Gobierno de Extremadura.

n) Colaborar con los agentes económicos y sociales para la consecución de los fines del Instituto.

ñ) Proponer la adopción, por el resto de las Consejerías del Gobierno de Extremadura, **de programas de atención a la mujer** en el ámbito de sus competencias.

o) Dentro del objeto de la citada Ley, emitir informes abordando el tratamiento igualitario de la mujer en el proceso de elaboración de las disposiciones generales promovidas por el Gobierno de Extremadura que afecten específicamente a las mismas.

p) Estimular la creación de Consejos Locales y Comarcales de la Mujer en la región extremeña y potenciar la relación con los Consejos de la Mujer de otras Comunidades Autónomas.

q) Cualquier otra función que relacionada con el logro de sus fines le pudieran encomendar las leyes y/o el Consejo de Gobierno de Extremadura.

La **Ley 8/2011, de 23 de Marzo**, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, le atribuye funciones:

a) Impulsar y coordinar las políticas contra la violencia de género que debe aprobar el Gobierno de la Junta de Extremadura.

b) Velar por el eficaz funcionamiento de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género de Extremadura.

c) Nombrar a la persona encargada de la coordinación técnica de la Red Extremeña

de Atención a Víctimas de la Violencia de Género, que formará parte de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.

d) Velar por la adecuación, eficacia y calidad de los dispositivos y programas llevados a cabo por las diferentes Administraciones Públicas de Extremadura respecto al Plan de Sensibilización, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.

e) Impulsar la elaboración y la firma de convenios de colaboración y acuerdos entre las Administraciones Públicas y las entidades implicadas en la lucha contra la violencia de género.

f) Ejercer las funciones de Punto de Coordinación de Órdenes de Protección, coordinando las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica, en cumplimiento de la normativa vigente y los Protocolos de aplicación de la misma.

Conforme a la **Ley 11/2001**, de 10 de octubre, el Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial **promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva** dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, **impulsando la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura**, y tiene fijado como objetivo último la **eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho**.

Para el logro de los fines que tiene encomendado, realizará las funciones que tiene atribuidas en su Ley de creación y en sus Estatutos. El desarrollo de estas funciones se podrá llevar a cabo bien directamente o bien coordinadamente, a través del Centro de Estudios de Género, la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género y la Red de Oficinas de Igualdad y de Violencia de Género.



Ín- di- ce

01 PÁG. 9

Áreas de trabajo y programas desarrollados por el Instituto de la Mujer de Extremadura

02 PÁG. 11

Área de Igualdad

- Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género. **Pág. 12**
- Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la administración de la comunidad autónoma de Extremadura. **Pág. 14**
- Oficina de Igualdad de Género en el Empleo. **Pág. 15**
- Informes de Impacto de Género **Pág. 16**

Área de Violencia de Género

- Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género. **Pág. 18**
- Casa de la Mujer de Badajoz y Cáceres. **Pág. 19**
- Red de Puntos de Atención Psicológica (PAP). **Pág. 20**
- Proyecto Pilar: Atención Psicológica de Urgencia. **Pág. 21**
- Programa de Asesoría y Orientación Jurídica de Urgencia. **Pág. 21**
- Programa de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género. **Pág. 22**
- Punto Coordinación de Órdenes de protección. **Pág. 23**
- Programa de Recuperación Integral de la Mujeres Víctimas Violencia de Género de Extremadura (PRIMEX) **Pág. 23**
- Ayudas para facilitar la Recuperación Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género. **Pág. 24**
- Viviendas de Estancia Temporal para Mujeres Víctimas de Violencia de Género. **Pág. 25**
- Comisión permanente para la Prevención y Erradicación de Violencia de Género. **Pág. 26**
- Protocolo para agilizar la Adjudicación de viviendas de Protección Pública a Mujeres. Víctimas de Violencia de Género. **Pág. 27**

- Servicio de Transporte y Acompañamiento. **Pág. 27**
- Mesas de Coordinación territorial contra la Violencia de Género. **Pág. 28**
- Mesa Extremeña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual. **Pág. 28**
- ACT- VIOGEN. Gestión Integral de Expedientes de Violencia de Género. **Pág. 29**

03 PÁG. 31

Otros recursos y servicios de interés

- Teléfonos de Urgencias. **Pág. 32**
- ATENPRO. **Pág. 32**
- Aplicación móvil LIBRES. **Pág. 33**

04 PÁG. 35

Anexo legislativo del contexto Internacional, Nacional y de Extremadura

05 PÁG. 39

Directorio



01

Áreas de trabajo y programas desarrollados por el Instituto de la Mujer de Extremadura

En la guía que presentamos a continuación **podrán encontrar dos ámbitos principales** de actuación donde se enmarcarán los **recursos** y **servicios** que desarrollaremos a lo largo del documento. Estas son el **Área de Igualdad y el Área de Violencia de Género**. Así mismo, **encontrarán información sobre otros recursos** vinculados a nuestro ámbito de actuación, que consideramos indispensables.

Podrán consultar en ella tanto los **Programas, Servicios y Recursos desarrollados por el Instituto de la Mujer de Extremadura**, como los **contactos telefónicos y direcciones de correo electrónico de cada Programa, Servicio o Recurso**. Nuestra premisa con esta Guía es prestar una **herramienta de accesibilidad** tanto a la **Ciudadanía** como a profesionales de diversos ámbitos.

Contiene además, una **relación legislativa** relacionada con nuestro objeto de actuación, a tres niveles: **internacional, nacional y extremeño**, para facilitar la consulta profesional en el desarrollo de las intervenciones.

Área de Violencia de Género

- * Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.
- * Casa de la Mujer de Badajoz y Cáceres.
- * Red de Puntos de Atención Psicológica (PAP).
- * Proyecto Pilar: Atención Psicológica de Urgencia.
- * Programa de Asesoría y Orientación Jurídica de Urgencia.
- * Programa de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género.
- * Punto coordinación de Órdenes de protección.
- * Programa de Recuperación Integral de la Mujeres Víctimas Violencia de Género de Extremadura (PRIMEX).
- * Ayudas para facilitar la Recuperación Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Viviendas de Estancia Temporal para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- * Protocolo para agilizar la Adjudicación de viviendas de Protección Pública a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- * Servicio de Transporte y Acompañamiento.
- * Mesas de Coordinación territorial contra la Violencia de Género.
- * Mesa Extremeña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual.
- * ACT- VIOGEN. Gestión Integral de Expedientes de Violencia de Género.

Recursos que se ofrecen desde cada una de las ÁREAS:
El área de Igualdad y el área de Violencia de Género:

Área de Igualdad

- * Red de oficinas de Igualdad y Violencia de Género (OI)
- * Unidades de Igualdad
- * Oficina de Igualdad de Género en el empleo
- * Informes de Impacto de Género



02

Área de Igualdad /
Área de Violencia
de Género

ÁREA DE IGUALDAD

// Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género. (OI)

Las **Oficinas de Igualdad y Violencia de Género** constituyen un servicio a través del cual se pretende **informar, sensibilizar, formar y asesorar** en la implantación de acciones positivas y de medidas de aplicación y desarrollo de las políticas efectivas de igualdad en el territorio, que pretenden corregir las diferentes situaciones de **desigualdad y discriminación** que viven las mujeres.

¿Qué objetivos cumplen?

Apoyar los objetivos de la estrategia marco de la Junta de Extremadura sobre la **igualdad entre hombres y mujeres**, poniendo de relieve las **áreas de trabajo, objetivos y ejes estratégicos**, para el desarrollo de las medidas específicas de igualdad, incorporando como **estrategia la Transversalidad**, para conducir a la igualdad y combatir los diferentes tipos de discriminación y desventajas como consecuencia de la combinación de desigualdades.

Funciones que desempeñan

1. Ejecución, animación y promoción de campañas de sensibilización que tengan como objetivo la

modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas, así como la prevención de la Violencia de Género dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

2. Información, asesoramiento y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y Violencia de Género dirigidos a diversos colectivos profesionales del ámbito comunitario.

3. Promoción y ejecución de actuaciones orientadas al fomento de la participación y empoderamiento de las mujeres en los ámbitos social, político, económico y cultural.

4. Prestar apoyo técnico en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de planes de igualdad de oportunidades y para la integración de la transversalidad de género en el ámbito local.

5. Prestar atención interdisciplinar e individualizada a las Víctimas Violencia de Género, informando, realizando la valoración inicial y, en su caso, derivando a los recursos especializados

¿Qué Servicios ofrecen?

1. Atención individualizada a usuarias/os y profesionales.

Información/orientación/asesoramiento personalizado ante la demanda relacionada con la igualdad entre hombres y mujeres, la introducción de la perspectiva de género y la información y asesoramiento sobre Violencia de Género.

Derivación a los distintos recursos de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de la Violencia de Género y servicios comunitarios, cuando así el estudio de la situación lo requiera. Asimismo, se realizará seguimiento e interrelación entre los servicios, cuando sea necesario.

Información/orientación/asesoramiento a profesionales de distinto ámbito (educación, sanidad, red de atención a víctimas de la Violencia de Género, servicios sociales, etc.), para el desarrollo de acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la Violencia de Género.

2. Acciones grupales de Formación/Sensibilización

Desarrollan acciones de:



Estas acciones están orientadas a la **eliminación progresiva de las desigualdades de género**, enmarcadas en distintas áreas relacionadas con la Violencia de Género, la Conciliación y Corresponsabilidad, el Fomento de Valores Igualitarios, la Salud y temáticas diversas desde la perspectiva de género; teniendo como **eje vertebrador** de todas ellas, la participación activa de las mujeres. Se articulan **Programas en los cuales se Planifican, Organizan e Implementan actividades vinculadas a cada temática**, concibiendo así un esquema general de trabajo de atención, prevención y sensibilización en materia de igualdad y Violencia de Género.

>> **Transversalidad de Género.**

>> **Fortalecimiento de valores igualitarios.**

>> **Corresponsabilidad y la conciliación.**

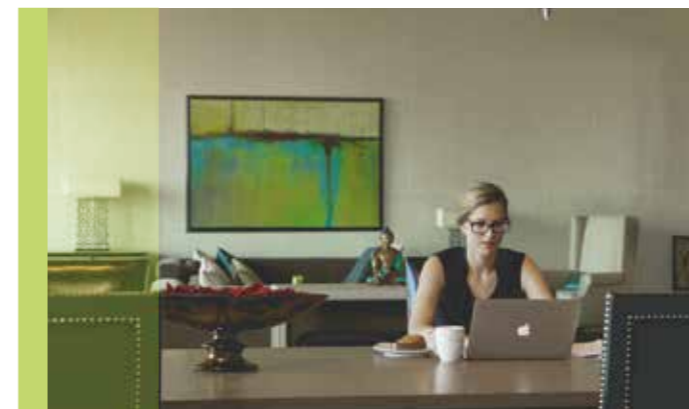
>> **Salud integral de las mujeres desde un enfoque de género.**

>> **Dinamización del tejido asociativo de mujeres (Consejos mancomunales y locales de Mujeres/Igualdad)**

>> **Prevención y detección de la Violencia de Género.**

>> **Mesas de Coordinación contra la Violencia de Género**

>> **Coeducación.**



¿Cómo se configura la red?

La Red la integran **34 Oficinas de Igualdad y Violencia de Género: 27** ubicadas en Mancomunidades y **7** en Ayuntamientos.

MANCOMUNIDADES		MUNICIPIOS	
CÁCERES	BADAJOS	CÁCERES	BADAJOS
1. RIBEROS DEL TAJO	1. DE AGUAS Y SERVICIOS DE LLERENA	1. PLASENCIA	1. BADAJOZ
2. SIERRA DE MONTÁNCHEZ	2. GUADIANA	2. CÁCERES	2. MÉRIDA
3. SIERRA DE SAN PEDRO	3. OLIVENZA		3. DON BENITO
4. TAJO-SALOR	4. RÍO BODIÓN		4. VILLANUEVA DE LA SERENA
5. ZONA CENTRO	5. LA SERENA		5. ALMENDRALEJO
6. CAMPO ARAÑUELO	6. LA SERENA-VEGAS ALTAS		
7. SIERRA DE GATA	7. MUNICIPIOS SIBERIA		
8. COMARCA DE TRUJILLO	8. SIERRA SUROESTE		
9. VILLUECAS-IBORES-JARRA	9. TIERRA DE BARROS RÍO MATACHEL		
10. VALLE DEL JERTE	10. LÁCARA-LOS BALDÍOS		
11. TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA	11. VEGAS BAJAS		
12. RIVERA DE FRESNEDOSA	12. MUNICIPIOS CENTRO		
13. VALLE DEL ALAGÓN			13. TENTUDÍA
14. VALLE DEL AMBROZ			

// Unidades para la Igualdad de mujeres y hombres en la administración de la comunidad autónoma de Extremadura

¿Qué finalidad tienen las Unidades para la Igualdad?

Aplicar la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación del conjunto de las actuaciones que sean desarrolladas por la Junta de Extremadura.

Quedan establecidas y reguladas como unidades administrativas encargadas en cada Consejería de la propuesta, ejecución e informe de las actividades de la misma en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de impulsar, coordinar y colaborar con las distintas Direcciones y Secretarías Generales, organismos autónomos, entes y organismos de ellas dependientes.

Funciones que desempeñan

a) Asesorar en la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder al Instituto de la Mujer de Extremadura conforme a la normativa vigente.

b) Hacer el seguimiento y evaluación de las medidas del correspondiente Plan de Igualdad de Extremadura que competan a la Consejería y realizar propuestas para eliminar los obstáculos detectados para seguir avanzando hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

c) Sensibilizar y promover medidas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidas al personal de la Consejería, en colaboración con el Servicio competente en materia de personal de la misma y la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

d) Impulsar y proponer, en las áreas competenciales de cada Consejería, medidas que garanticen el acceso a los servicios en igualdad de condiciones para mujeres y hombres, con especial atención a las mujeres que sufren discriminación múltiple.

e) Recabar la información estadística elaborada por las Consejerías y asesorar a las Direcciones Generales, órganos o servicios competentes en relación con su preparación y recogida desagregadas por sexo, así como analizar las estadísticas de los respectivos departamentos desde la perspectiva de género.

f) Garantizar un uso no sexista del lenguaje administrativo y un tratamiento igualitario en los contenidos, imágenes y cuantos elementos de comunicación utilicen en el desarrollo de sus competencias y en la publicidad institucional.

g) Apoyar el desarrollo de medidas de conciliación que se adopten desde la Administración Pública.

h) Colaborar con el Instituto de la Mujer de Extremadura para garantizar la adecuada coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de género en el ámbito de la Administración autonómica.

i) Cualquier otra que le sean encomendada en el ámbito de sus competencias.

Documento Director para la Implantación de la Transversalidad de Género en la Junta de Extremadura.

A través del cual, se materializa el compromiso de la Junta de Extremadura para aplicar el Principio de Igualdad entre mujeres y hombres al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas, así como para guiar la puesta en

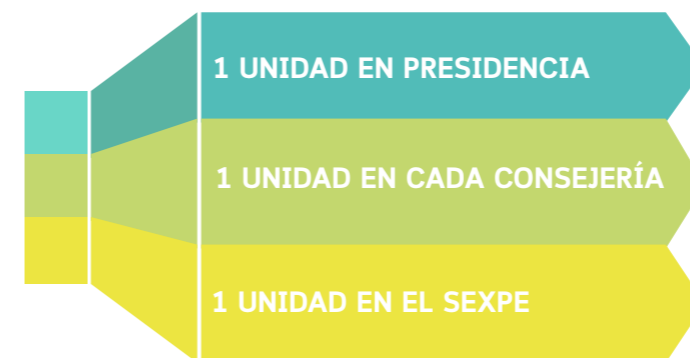
marcha de las Unidades de Igualdad y la implantación de la transversalidad de género en la Administración.

En él, se plasma la estrategia general y el procedimiento a seguir, de modo que el conjunto de la organización, la conozca, la comparta y la pueda consultar cuantas veces lo requiera.

¿Qué Objetivos tiene el Documento Director?

- Establecer los principios generales de actuación para hacer efectiva la integración del Principio de Igualdad y la perspectiva de género en la administración autonómica, tanto en los procedimientos administrativos como en el diseño y desarrollo de políticas públicas.
- Pautar el procedimiento a seguir para implantar la estrategia transversal en su doble dimensión:
- Estructural (refiriendo con ello a la implantación de una arquitectura de género que haga posible el despliegue de la estrategia).
- Procesual (refiriéndose a las fases concretas en que esta se desarrolla y su metodología de aplicación).

Compartido con las Secretarías Generales, han logrado constituirse un total de 7 Unidades, de las que forman parte 37 personas:



// Oficina de Igualdad de Género en el Empleo

Proyecto llevado a cabo por los sindicatos UGT y CCOO y subvencionado por el Instituto de la Mujer de Extremadura.

Objetivos que persigue

Combatir y eliminar la discriminación que sufren las mujeres en el ámbito laboral, así como las dificultades de acceso, permanencia, promoción y condiciones de trabajo, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.

¿Qué Acciones realiza?

- Difusión del programa, con especial atención a las mujeres de más de 45 años y/o paradas de larga duración.
- Información, asesoramiento y defensa legal y jurídica, cuando se requiera.
- Apoyo especializado a la representación legal de trabajadores/trabajadoras y empresariado para la elaboración de Planes de Igualdad en empresas extremeñas y/o incorporación de medidas de igualdad en convenios colectivos de ámbito autonómico.
- Seguimiento y Evaluación de Planes de Igualdad en las Empresas.
- Campañas de sensibilización sobre las distintas discriminaciones que sufren las mujeres en el ámbito laboral.

Las materias que se atienden:

- Discriminación laboral
- Maternidad
- Paternidad
- Lactancia
- Riesgo en el embarazo
- Riesgo en lactancia
- Conciliación laboral-familiar-personal
- Acoso sexual/acoso por razón de sexo
- Violencia de Género
- Despidos
- Otros (permisos, asesoramiento a empresas, etc.)

// Informes de impacto de Género. Análisis y evaluación desde la perspectiva de Género de la Normativa emanada desde la Administración Autonómica

El Instituto de la Mujer de Extremadura emite Informe de Impacto de Género cuando el mismo se solicita durante la elaboración del proyecto de una norma en cualquier ámbito de la Administración Autonómica.

¿Qué implica el Informe de Impacto de Género?

La elaboración de estos Informes implica establecer un contraste entre la normativa que se pretende poner en vigor y las distintas disposiciones reguladoras de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, haciendo especial hincapié en la igualdad plena, la no discriminación entre hombres y mujeres y el respeto a la dignidad de todas las personas.



ÁREA VIOLENCIA DE GÉNERO

Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género

Esta Red, está compuesta por los siguientes dispositivos públicos de emergencia, de atención especializada a las víctimas y de atención a las hijas e hijos de las mujeres Víctimas Violencia de Género y a las menores víctimas de dicha violencia.

- * Red de oficinas de igualdad y Violencia de Género.
- * Casa de la Mujer de Badajoz y Cáceres.
- * Red de puntos de atención psicológica (PAP).
- * Proyecto Pilar: Atención Psicológica de urgencia.
- * Programa de Asesoría y Orientación jurídica de urgencia.
- * Programa de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género.
- * Punto Coordinación de Órdenes de Protección.
- * Programa de Recuperación Integral de la Mujeres Víctimas de Violencia de Género de Extremadura (PRIMEX)
- * Ayudas para facilitar la Recuperación Integral de las mujeres Víctimas de Violencia de Género.

- * Viviendas de Estancia Temporal para Mujeres Víctimas Violencia de Género.
- * Protocolo para agilizar la adjudicación de Viviendas de Protección Pública a Mujeres Víctimas Violencia de Género.
- * Servicio de transporte y acompañamiento.
- * Mesas de Coordinación territorial contra la Violencia de Género.
- * Mesa extremeña contra la Trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

// Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género

Su definición, objetivos, actividades y resultados, han quedado descritos en el Área de Igualdad.

A su vez, la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, suponen un Servicio especializado imprescindible para el adecuado abordaje de la Violencia de Género, puesto que se ubican en municipios y mancomunidades del territorio extremeño, ofreciendo a profesionales, ciudadanía y mujeres en situación de riesgo, una atención e intervención inmediata en el lugar donde se genera la demanda. La descentralización y proximidad de los servicios que prestan, les confieren un valor añadido, garantizando una operativa y coordinada atención de la Violencia de Género.

// Casas de la Mujer de Badajoz y Cáceres

Las Casas de la Mujer, ubicadas en Badajoz y Cáceres, constituyen en Extremadura un espacio abierto a la ciudadanía extremeña.

Sus competencias y actividades se distribuyen en cuatro grandes grupos:

- Espacio de Información, Orientación y documentación.
- Espacio de Formación, Encuentros y Participación.
- Espacio de Acogida.
- Servicio de Atención y Asesoramiento Integral a mujeres Víctimas Violencia de Género.

1. Espacio de Información, Orientación y Documentación

Oficina para la Atención y Asesoramiento Integral de las Mujeres. En ella se actúa como centro de referencia para dar atención puntual e individualizada a cada mujer que lo solicite, siendo también Centro canalizador hacia los servicios especializados.

Biblioteca especializada en temas de igualdad de oportunidades.

2. Espacio de Formación, Encuentros y Participación

El objetivo fundamental es la formación, promoción, sensibilización, y participación de las mujeres. Para ello se realizan programas de actividades formativas y se promocionan espacios de encuentro y debates para fomentar la participación social.

3. Espacios de Acogida

Tienen por objeto proporcionar protección y acogida temporal tanto a las mujeres Víctimas Violencia de Género, como a sus hijas e hijos, a través de las cuales se llevan a cabo programas de recuperación integral y rehabilitación de mujeres Víctimas Violencia de Género.

4. Servicio de Atención y Asesoramiento Integral a mujeres Víctimas Violencia de Género

Es un dispositivo de atención jurídica y social que se encuentra en las Casas de la Mujer de Cáceres y Badajoz del Instituto de la Mujer de Extremadura. Tienen como función fundamental ofrecer a las mujeres la información y el asesoramiento necesarios para su correcto desenvolvimiento social y el acompañamiento en los procedimientos jurídicos que se deriven de la situación de maltrato.

En ambas Casas se facilita asesoramiento jurídico, social, psicológico e información sobre los recursos de la Comunidad.

// Red de puntos de atención psicológica (PAP)

Son dispositivos especializados que ofrecen asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a todas las mujeres (junto a sus hijas e hijos) que requieran atención como consecuencia de sufrir o haber sufrido Violencia de Género en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja.

Desde este servicio especializado se enfoca la totalidad del proceso de valoración, diagnóstico e intervención, desde una conceptualización de la Violencia de Género contra la mujer como un patrón de comportamiento característico que se produce en el ámbito subjetivo de las relaciones afectivas de pareja, incluyendo los supuestos

de disolución de la pareja o cese de la convivencia para-conyugal, donde están presentes las conductas agresivas de tipo físico, emocional o abuso sexual.

¿Cuál es el Objetivo principal de los PAP?

Es la Atención Terapéutica a mujeres Víctimas Violencia de Género que acudan al Punto, bien por voluntad propia o derivadas de otros recursos comunitarios y de salud.

¿Cómo se configura la RED?

Está integrada por 19 Puntos, con ubicación en los siguientes municipios:

BADAJOS	CÁCERES
1. PAP Badajoz	1. PAP Cáceres
2. PAP Cabeza del Buey	2. PAP Logrosán
3. PAP Fregenal de la Sierra	3. PAP Coria
4. PAP LLerena	4. PAP Hervás
5. PAP Mérida	5. PAP Caminomorisco
6. PAP Puebla de Alcocer	6. PAP Miajadas
7. PAP Don Benito	7. PAP Navalmoral de la Mata
8. PAP Villanueva de la Serena	8. PAP Santiago de Alcántara
9. PAP Olivenza	9. PAP Plasencia
10. PAP Zafra	

// Atención Psicológica de Urgencia (Proyecto Pilar)

El Colegio Oficial de Psicólogas/os de Extremadura, tras acuerdo con el Instituto de la Mujer de Extremadura, viene desarrollando el "Proyecto Pilar" desde el año 2006.

La Red Extremeña de Atención a las Víctimas Violencia de Género, garantiza, la atención psicológica a las mujeres Víctimas Violencia de Género a través de los Servicios de Atención de Emergencia y de Atención Especializada a las Víctimas.

Objetivo del Proyecto Pilar

Realizar una primera valoración del estado psicológico de la víctima, poner en marcha un plan de actuación con la misma para minimizar el impacto de la experiencia vivida y derivar a los Puntos de Atención Psicológica de la zona para que, desde allí, se realice la intervención apropiada o se derive al dispositivo de atención pertinente.

¿A qué destinatarias va dirigido?

Mujeres que sufren Violencia de Género y que se encuentran en situación de emergencia, en cualquier Municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este servicio, que se presta gratuitamente, ofrece asistencia psicológica de forma inmediata.

Las/los psicólogas/os adscritas/os al Dispositivo, prestan sus servicios desplazándose a la localidad de la mujer víctima de violencia, asistiéndola en su propio Municipio.

// Programa de Asesoría y Orientación Jurídica de Urgencia

El Instituto de la Mujer de Extremadura, a través de la Red Extremeña de Atención a Víctimas Violencia de Género, garantiza la prestación de los servicios de asistencia jurídica a las mujeres que han sufrido Violencia de Género, asegurando esta asistencia en todo el territorio de Extremadura a través de los Servicios especializados de los Colegios de Abogadas/os, u otros organismos o instituciones.

Atenciones desde el Colegio de Abogadas/os de Badajoz

- Zona Centro: Mérida-Montijo: 1 letrada/o de guardia 24h, durante todo el año.
- Zona Centro II: Almedralejo-Villafranca de los Barros.
- Zona Oeste: Badajoz-Olivenza (1 letrada/o de guardia 24h, durante todo el año).
- Zona Este: Villanueva de la Serena-Don Benito (1 letrada/o de guardia 24h, durante todo el año).
- Zona Este II: Herrera del Duque-Castuera.
- Zona Sur: Jerez de los Caballeros-Fregenal de la Sierra.
- Zona Sur II: Zafra-Llerena.
- Durante el primer semestre del 2016 se han realizado 543 guardias.

// Programa de Atención a Menores Víctimas Violencia de Género

Ofrece una Atención que aúna la perspectiva de género y las necesidades específicas de la infancia.

En las diferentes propuestas legales se reconoce como imprescindible la intervención con las/os menores Víctimas Violencia de Género y se propone el desarrollo de los recursos oportunos para atender sus necesidades específicas.

¿A qué personas está destinado el Programa?

- A Hijas e hijos menores de Mujeres Víctimas Violencia de Género, que por tanto tienen la consideración de víctimas ya sean directa o indirectamente.
- Menores hijas/os de mujeres Víctimas Violencia de Género residentes en los dispositivos de acogida.
- Adolescentes Víctimas Violencia de Género por parte de sus parejas.
- Progenitoras Víctimas Violencia de Género cuyas/os hijas/os presentan alteraciones psicológicas o disfunciones convivenciales a causa de la violencia ejercida sobre ellas.
- Profesionales que desarrollan sus funciones en contextos próximos al menor objeto de intervención.

Actualmente se ha ampliado la atención a mujeres víctimas de violencia por parte de figuras masculinas que estén o no vinculadas afectivamente a ellas y la cobertura a otros casos que en nuestra Comunidad Autónoma no estaban recibiendo atención terapéutica por parte de ninguna institución pública o privada (menores víctimas de abusos sexuales, violaciones, etc.).

Recursos

Dos equipos, de carácter itinerante, ubicados en Cáceres y Badajoz compuesto cada uno de los equipos por dos profesionales del campo de la psicología que atienden los casos de las/os menores que son derivadas/os en nuestra Comunidad Autónoma.

La atención se activa con las derivaciones de los PAP de Extremadura, las Casas de la Mujer de Cáceres y Badajoz, y desde otros servicios relacionados con la atención a Víctimas Violencia de Género y menores.

¿Qué Servicios prestan?

Atención terapéutica

Para llevar a cabo las propuestas de actuación, se realizan:

- Intervenciones Individuales con madres.
- Intervenciones Individuales con menores.
- Intervenciones Familiares con dos o más miembros de la unidad familiar.
- Intervenciones Grupales ya sean con menores o con madres.
- Intervención con profesionales de atención directa en el proceso terapéutico.
- Intervención en los Espacios de Acogida.
- Intervención con personas o profesionales del contexto próximo a la/ al menor víctima.

Formación y sensibilización

Ofrecen formación Especializada en materia de Violencia de Género a estudiantes y diferentes grupos de profesionales (Educación Social, Integración Social, Derecho, Psicología, etc)

Procesos judiciales

Participan en los procesos judiciales en los que se encuentran inmersos las/os menores víctimas, a través de:

- Colaboración y coordinación las/os profesionales de los equipos de valoración forense de los juzgados y letradas/os defensores.
- Redacción de informes.
- Testificación en los juicios y acompañamientos a menores a las/os que les toman declaración.

// Punto de Coordinación de órdenes de protección

La Orden de Protección tiene como objetivo fundamental, proteger la integridad de la víctima y de su familia frente al agresor, y provocar, de una sola vez y de manera automática, la obtención de un estatuto integral de protección que active una acción de tutela que concentre medidas de naturaleza penal, civil y de protección social.

Las Secretarías judiciales de los juzgados y tribunales comunicarán las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica que se adopten y sus respectivas solicitudes, mediante testimonio íntegro, a aquel o aquellos puntos de coordinación designados por la comunidad autónoma correspondiente, que constituirán el canal único de notificaciones de estas resoluciones a centros, unidades, organismos e instituciones competentes en materia de protección social en relación con estas víctimas.

¿Qué función cumple el Instituto de la Mujer de Extremadura?

Ejerce las funciones de Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de las víctimas de violencia do-

méstica, en cumplimiento de la normativa vigente y los Protocolos de aplicación de la misma.

De tal forma que este Punto de Coordinación se constituye, a nivel autonómico, en el canal único de notificación de las órdenes de protección a los organismos e instituciones competentes en materia de asistencia y protección social a las víctimas de violencia doméstica y de género, pretendiendo mejorar la eficacia y coordinación entre los agentes implicados.

// Programa de Recuperación Integral de Mujeres Víctimas Violencia de Género en Extremadura - PRIMEX

Este programa se desarrolla en espacios normalizados, y se configura como una estrategia de intervención destinada a la recuperación, capacitación y normalización social y laboral de las mujeres participantes, que se coordinará, apoyará y complementará con los diferentes servicios de intervención, terapéuticos, de asistencia social, de formación (educativa y profesional) y de acompañamiento al empleo.

¿Qué ofrece PRIMEX?

Desde el programa, se facilitan herramientas integrales, para que las usuarias sean capaces de normalizar sus vidas a través de trabajar su autoestima y otras áreas necesarias para lograr su efectiva recuperación integral.

La tutorización/acompañamiento estará presente en todo momento del programa de recuperación.

Proyecto Individualizado de Recuperación (P.I.R.)

Las acciones se concretarán en un Proyecto Individualizado de Recuperación (P.I.R.) para cada una de las participantes, que convierta a las mujeres en protagonistas y responsables de su recuperación.

Una vez evaluadas y recogidas desde las distintas áreas de trabajo las expectativas y necesidades planteadas por la mujer y sus hijas e hijos, se reflejarán los objetivos integrales por cada una de ellas.

¿Qué Objetivos tiene PRIMEX?

Promover la eliminación de la situación de vulnerabilidad de las mujeres, el entrenamiento en habilidades y el desarrollo de las competencias y capacidades personales, para reiniciar los procesos de aprendizaje y de normalización de su vida social, laboral y familiar.

¿A quién va dirigido?

- A mujeres que son atendidas en los diferentes dispositivos de la Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas Violencia de Género, que cumplan criterios protocolizados de derivación.
- Mujeres que padecen una especial situación de vulnerabilidad derivada de la situación de violencia vivida.
- Mujeres beneficiarias tanto de una ayuda para facilitar su recuperación integral, como de una vivienda de protección pública por su condición de víctima de Violencia de Género, así como las mujeres que hayan accedido a una vivienda de estancia temporal para Víctimas Violencia de Género.

Dos Equipos interdisciplinarios, uno por provincia, integrados cada uno de ellos por los siguientes perfiles profesionales, desarrollarán las acciones del programa.

- Equipo de la Provincia de Cáceres: Psicología, Trabajo Social y Educación Social.
- Equipo de la Provincia de Badajoz: Psicología y Trabajo Social.

// Ayudas para facilitar la Recuperación Integral de las Mujeres Víctimas Violencia de Género

¿A quiénes van destinadas las Ayudas?

A mujeres que, habiendo sido beneficiarias de una vivienda del parque público de la Junta de Extremadura por razón de su condición de víctima de Violencia de Género, ya sea de viviendas de estancia temporal de titularidad del Instituto de la Mujer de Extremadura o de viviendas de promoción pública de titularidad de la Junta de Extremadura, se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de facilitar su proceso de recuperación psicosocial y apoyar su independencia.

Deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad o estar emancipada.
2. Haber sido beneficiaria de una vivienda del parque público expresado en el párrafo anterior, por su condición de víctima de Violencia de Género, durante los seis meses anteriores a la solicitud de esta ayuda.
3. Disponer de unas rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores al 100% del Índice Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), considerado en doce mensualidades.
4. Contar con Informe positivo del Instituto de la Mujer de Extremadura, en el que conste la estrategia de intervención con la mujer solicitante destinada a su recuperación, capacitación y normalización social, familiar y laboral.
5. No convivir con su agresor. Este requisito ha de cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse en los términos previstos en el artículo 9 de las presentes bases reguladoras.



plirse en el momento de la solicitud y mantenerse en los términos previstos en el artículo 9 de las presentes bases reguladoras.

Cuantía de la Ayuda y duración

La cuantía total será la equivalente al Salario Mínimo Interprofesional anual, que se incrementará en 960 euros anuales por cada hijo a cargo menor de 25 años, y será abonada de forma prorrateada en un máximo de doce mensualidades.

// Viviendas de Estancia Temporal para Mujeres Víctimas Violencia de Género de La Junta de Extremadura

El Instituto de la Mujer de Extremadura pone en funcionamiento las 22 viviendas con las que cuenta la Junta de Extremadura para mujeres Víctimas Violencia de Género y, en su caso, menores a su cargo, configurándose como un servicio de residencia especializado, de carácter temporal, en las que se prestará una atención integral, diseñada teniendo en cuenta todas las áreas de intervención necesarias para lograr el proceso de recuperación de las mujeres que accedan a ellas y su paso hacia una vida independiente.

Objetivos de las Viviendas de Estancia Temporal

- Proporcionar un espacio residencial temporal y especializado en el trabajo con mujeres que así lo re-

quieran por su condición de Víctimas Violencia de Género.

- Facilitar una dinámica de convivencia basada en los principios de igualdad y no violencia.
- Potenciar en las mujeres usuarias la adquisición de las competencias personales y habilidades sociales que contribuyan más adecuadamente, a su funcionamiento social y familiar normalizado, a su recuperación y desarrollo personal y al de sus hijas e hijos.

¿Qué servicios presta?

- Vivienda equipada para el normal desarrollo personal y familiar.
- Información, valoración y asesoramiento jurídico.
- Atención psicológica y apoyo social.
- Apoyo educativo a la unidad familiar.
- Apoyo a la formación e inserción laboral y búsqueda de empleo.
- Atención especializada a los hijos e hijas menores que convivan con las mujeres usuarias.

¿Quiénes pueden acceder a este recurso?

- Mujeres Víctimas Violencia de Género acogidas en las Casas de la Mujer de Badajoz o de Cáceres que en su proceso de recuperación, requieran de un recurso de acogida intermedio, como paso previo a su normalización psicosocial.
- Mujeres empadronadas y residentes en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma que presenten una especial situación de vulnerabilidad como consecuencia de la Violencia de Género sufrida y necesiten de un espacio especializado de residencia temporal durante su proceso de recuperación.

Requisitos

- Ser mayor de edad o menor emancipada legalmente.
- No padecer ningún tipo de adicción, enfermedad física o mental que suponga alterar la convivencia,

- causar daño a sí mismas o al resto de personas convecinas, requerir la vigilancia y/o cuidados de terceras personas, tener limitaciones severas en su nivel de autonomía personal y/o para la atención de las necesidades de su unidad familiar.
- No mantener contacto con el agresor.

¿Cómo se puede acceder a este recurso?

- Por derivación de los y las profesionales de los Recursos de Atención Especializada de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de la Violencia de Género.
- Por derivación de los servicios sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma.

// Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura

Organismo de Coordinación Institucional para impulsar, supervisar y evaluar las actuaciones en el abordaje de la Violencia de Género.

- Adscrito a la Consejería competente en materia de Igualdad, es el organismo de coordinación institucional para impulsar, supervisar y evaluar las actuaciones en el abordaje de la violencia de género, sin perjuicio de las competencias de impulso, seguimiento y control de la Junta de Extremadura.
- Son objetivos de la Comisión permanente para la prevención y erradicación de la Violencia de Género, además de los señalados en la Ley 8/2011, de 23 de Marzo, los siguientes:
 - Crear las líneas básicas y generales en la Comunidad Autónoma de Extremadura respecto del tra-

bajo con mujeres víctimas de malos tratos y de la problemática general de la violencia familiar.

- Lograr la unificación de criterios de todos los colectivos implicados para la búsqueda de soluciones conjuntas y coordinadas en relación con la violencia contra las mujeres, así como establecer líneas de actuación.

// Protocolo para agilizar la adjudicación de viviendas de protección pública a mujeres Víctimas Violencia de Género.

¿Qué finalidad tiene?

Establecer la colaboración necesaria entre el Instituto de la Mujer de Extremadura, la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo y la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, en el proceso de adjudicación de viviendas de promoción pública, a través del sistema de adjudicación directa, a mujeres que tengan la condición de Víctimas Violencia de Género y como consecuencia de ello, se encuentren en situación probada de urgente y extrema necesidad.

¿Qué se requiere para la adjudicación de estas viviendas?

1. Ser la solicitante mayor de edad o menor emancipada y no encontrarse incapacitada para obligarse contractualmente de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
2. Acreditar necesidad de vivienda. Se considerará cumplido este requisito, cuando la persona o unidad familiar de la solicitante acredite de forma fehaciente que carece de vivienda en propiedad o en usufructo.

Requisitos específicos

1. Ser víctima de Violencia de Género. Esta situación personal se acreditará mediante certificación del Instituto de la Mujer de Extremadura, en virtud de orden de protección vigente, sentencia condenatoria del agresor en la que se establezcan medidas de protección de la mujer, informe de los servicios especializados de atención de la Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas Violencia de Género o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal.
2. No convivir con el agresor.

En este Protocolo se recoge el compromiso del IMEX con el resto de Direcciones Generales para que se organicen los recursos y se pongan a disposición de las mujeres víctimas, con el objetivo de que la recuperación sea integral y durante el menor tiempo posible.

// Servicio de acompañamiento y transporte a mujeres Víctimas de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Extremadura

El Servicio de Acompañamiento de mujeres en situación de emergencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura pretende ofrecer una atención prioritaria y urgente a las mujeres Víctimas Violencia de Género, que necesiten un acompañamiento a los distintos recursos asistenciales y/o jurídicos de la región.

La atención a mujeres prestada por este servicio se inicia desde la detección de la situación de emergencia hasta la derivación a los recursos pertinentes, así como

el acompañamiento a cualquier otro servicio cuando se considere necesario. El Acompañamiento se presta durante las 24 horas de los 365 días del año.

// Mesas de Coordinación Territorial contra la Violencia de Género

Proyecto impulsado de manera conjunta por la Delegación del Gobierno en Extremadura (a través de las unidades de Violencia de Género) y por el Instituto de la Mujer de Extremadura.

Establecen un marco espacial de trabajo basado en las Mancomunidades, con el apoyo técnico de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género y la Red de Puntos de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas Violencia de Género.

Se crea así, un espacio de formación, reflexión y debate sobre el trabajo realizado contra la Violencia de Género, además de detectar aquellas cuestiones más relevantes demandadas por las/los profesionales que están en el territorio.

Se incorporarán actividades formativas dirigidas a colectivos profesionales que intervienen directamente o indirectamente con Víctimas Violencia de Género.

Objetivo principal de las Mesas de Coordinación

- Procurar una atención integral individualizada a las Víctimas Violencia de Género, mejorando las estrategias de trabajo y comunicación entre las/os profesionales y las víctimas y entre los distintos profesionales involucrados.
- Colaborar en el cumplimiento efectivo del Protocolo de Actuación entre Delegación del Gobierno en Extremadura, Gobierno de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincia de Extremadura, para el seguimiento y protección de los casos de Víctimas

Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Recursos del territorio convocados a las Mesas Territoriales de Violencia de Género:

- Oficina de Igualdad y Violencia de Género.
- Programa de Atención a las Familias.
- Puntos de Atención Psicológica.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Servicio Extremeño de Salud.
- Educación.
- Servicios Sociales de Atención Social básica.
- Servicios Sociales de Atención Especializada.
- Oficina de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra libertad sexual.
- Otros recursos del territorio que atiendan a Víctimas Violencia de Género.

// Mesa Extremeña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual

La Mesa Extremeña contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual es el órgano de coordinación máximo de las actuaciones en materia de trata de mujeres con fines de explotación sexual en Extremadura, tanto desde las instituciones públicas como desde las entidades privadas.

¿Quiénes la integran?

Representantes de las diferentes administraciones (Central, autonómica y local) de colectivos profesionales colegiados, de asociaciones especializadas de mujeres, de Organizaciones sindicales, de Organizaciones no gubernamentales, etc. Pretenden poner en común “todos los recursos de todas las administraciones y organizaciones” que la integran para coordinar esfuerzos en la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

//ACT-VIOGEN (AtuladoCONTIGO Gestión Integral Expedientes de Violencia de Género)

Es una aplicación informática diseñada por el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) para la gestión integral, rápida y coordinada de los expedientes de Violencia de Género.

Finalidad de ACT- Viogen

Mejorar la racionalización y coordinación entre los poderes públicos competentes en nuestro territorio, apostando por la unificación y gestión electrónica del expediente a través de este programa.

Esto supone un avance en la atención personalizada de las circunstancias de la mujer víctima de Violencia de Género, y en su caso, de sus hijas e hijos.

ACTVIOGEN permite la interconexión entre los siguientes agentes involucrados en la atención a las Víctimas Violencia de Género y sus hijas e hijos en Extremadura, como son:

- IMEX. Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Maltratadas 112.
- Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.
- Casas de la Mujer (Cáceres/Badajoz) Espacios de Acogida.
- Puntos de Atención Psicológica. Centros de Salud.
- Subdelegaciones de Gobierno. Unidad de Violencia de Género.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía/Guardia Civil).
- SES. Servicio Extremeño de Salud.
- Órganos judiciales Extremadura. (Oficinas de Atención a las Víctimas).

- SEXPE. Agentes de Igualdad de Género para el Empleo.
- Programa de Atención a Familias.
- Programa de Atención a Menores. IMEX.

Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior

Tiene la finalidad de integrar la aplicación telemática que sustenta el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de Extremadura con el Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VIOGÉN), en virtud del cual se establece un intercambio de información que permitirá ofrecer una respuesta integral a los casos de Violencia de Género.

Avances en la Gestión y Coordinación

Gracias a la implementación de estas acciones:

- Se evita la revictimización de las víctimas que sufren violencia, reduciendo cargas y trámites que pudieran realizar en su proceso de recuperación.
- Permite ampliar la información de cada uno de los recursos-asistenciales, policiales, autonómicos, locales y estatales, para garantizar una mayor eficacia en la asistencia y protección.
- Se contribuye a la mejora de los datos disponibles en la formulación de valoraciones, tanto de riesgo policial como social, así como en la asignación de los recursos más adecuados para la víctima.

El IMEX integrará los respectivos sistemas de información de Violencia de Género y atención a mujeres y menores, lo que constituye el primer hito de un nuevo modelo organizativo común e interrelacionado que engloba el antes, el durante y el después de la atención a las víctimas.



03

Otros recursos
y servicios de interés



112

SIN TARJETA
SIN COBERTURA

Teléfono gratuito, que atiende cualquier tipo de urgencia o emergencia en Extremadura, durante 24 horas al día, los 365 días del año.

Para personas con discapacidad auditiva:

900 555 112.

El Centro de Atención de Urgencias recibe la llamada y activa los recursos necesarios para asistir a la situación de urgencia y emergencia en un tiempo medio inferior a tres minutos y treinta segundos, proporciona información precisa e inequívoca a quien llama, así como una atención personalizada en función de la necesidad concreta de la persona que realiza la llamada.



016

SIN TARJETA
SIN COBERTURA

Este teléfono de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia contra las mujeres recibe consultas procedentes de toda España, y en el caso de Extremadura se coordina con el IMEX.

A través del 016, profesionales especializados ofrecen durante 24 horas al día, de manera gratuita y confidencial:

Asistencia (en caso de llamadas de emergencia, estas son derivadas a las centrales del 112 en Extremadura).

Para personas con discapacidad auditiva:

900 116 016



ATENPRO

Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la Violencia de Género

Es una modalidad de servicio que ofrece a las Víctimas de Violencia de Género una atención inmediata, ante las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Permite que las mujeres Víctimas de Violencia de Género puedan entrar en contacto en cualquier momento con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades. Además, ante situaciones de emergencia, el personal del Centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizándolo otros recursos humanos y materiales.

Para la gestión del Servicio, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, titular del mismo, suscribe con carácter anual, un Convenio de Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Requisitos para poder solicitar este recurso

- No convivir con la persona o personas que les han sometido a maltrato.
- Participar en los programas de atención especializada para víctimas de la Violencia de Género existentes en su territorio autonómico.

Contacto del Servicio: 900 22 22 92
Información a Entidades Locales: atenpro@femp.es
Información Ministerio: atenpro-sessi@msssi.es



APLICACIÓN LIBRES

LIBRES es una aplicación para teléfonos móviles (sistemas operativos IOS y Android) dirigida principalmente a mujeres que sufren o han sufrido Violencia de Género y a cualquier persona que detecte en su entorno una posible situación de maltrato.

A través de este recurso, la persona que dispone de la aplicación puede:

- Tomar conciencia de su situación como víctima de Violencia de Género.
- Informarse acerca de los pasos a seguir ante una situación de Violencia de Género.
- Conocer los recursos telefónicos y presenciales que están a su alcance para asesorarse y denunciar.
- Conocer las medidas de autoprotección que puede y debe tomar para salvaguardar su seguridad y la de sus hijas/os.

La aplicación LIBRES se ha diseñado para que permanezca oculta en el menú del teléfono de tal manera que nadie más, salvo ella misma, sepa que dispone de una aplicación sobre Violencia de Género.



04

Anexo legislativo
del contexto Internacional,
Nacional y de Extremadura

// INTERNACIONAL

>> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW) Adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_cedaw.pdf

>> La violencia contra la mujer: 29/01/92 CEDAW. Recomendación general nº 19.

http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW2/docs/Recom_grales/19.pdf

>> Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf>

>> Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.

<http://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf>

// NACIONAL

>> Ley 35/1995, de 11 de diciembre de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

<http://www.boe.es/boe/dias/1995/12/12/pdfs/A35576-35581.pdf>

>> Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/08/01/pdfs/A29881-29883.pdf>

>> Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-544-consolidado.pdf>

>> Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

>> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf>

>> Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-17242-consolidado.pdf>

>> Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/03/31/pdfs/BOE-A-2015-3439.pdf>

>> Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/22/pdfs/BOE-A-2015-8167.pdf>

>> Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/04/28/pdfs/BOE-A-2015-4605.pdf>

>> Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/03/pdfs/BOE-A-2015-7391.pdf>

>> Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/04/28/pdfs/BOE-A-2015-4606.pdf>

>> Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-4184-consolidado.pdf>

>> Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-7703-consolidado.pdf>

>> Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/02/07/pdfs/BOE-A-2009-2073.pdf>

>> Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción laboral para mujeres Víctimas Violencia de Género.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/10/pdfs/A49367-49373.pdf>

// EXTREMADURA

>> Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura.

<https://www.boe.es/boe/dias/2001/12/05/pdfs/A44829-44831.pdf>

>> El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 7.12 establece que los poderes públicos regionales consideran un objetivo irrenunciable que informará todas las políticas regionales y la práctica de las instituciones, la plena y efectiva igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural. Asimismo, removerán los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva mediante las medidas de acción positiva que resulten necesarias.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/100o/16040003.pdf>

>> Ley 8/2011, de 23 de Marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género de Extremadura.

<https://ciudadano.gobex.es/documents/1062609/0/LEY+DE+IGUALDAD.pdf/044f938e-b0d2-490e-bb7c-c9b01624a1de>

>> LEY 14/2015, de 9 de Abril, de Servicios sociales de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/700o/15010014.pdf>

>> Real Decreto 16/2013, de 26 de febrero, por el que se autorizan los Reglamentos de Régimen Interno de los dispositivos de la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2013/460o/13040018.pdf>

>> Decreto 34/2013, de 12 de marzo, por el que se regula la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2013/590o/13040037.pdf>

>> Decreto 67/2013, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 34/2013, de 12 de marzo, por el que se regula la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2013/860o/13040076.pdf>

>> Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se regulan las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2016/100o/16040003.pdf>

>> Decreto 120/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1520o/16040137.pdf>

>> Decreto 161/2016, de 4 de octubre, por el que se autoriza el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las viviendas de estancia temporal para mujeres víctimas de violencia de género de la Junta de Extremadura

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1950o/16040185.pdf>

>> Resolución de 25 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Actuación entre la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de Víctimas Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<https://ciudadano.gobex.es/documents/1062617/0/14.Protocolo+Junta+de+Extremadura,%20la+Delegaci%C3%B3n+del+Gobierno,%20y+la+FEMPEX.pdf/db6371be-155e-4245-9830-530c482f2036>



05

Directorio

IMEX. SERVICIOS CENTRALES

Tlfno.: 924 007 400/03/04/06
Fax: 924 007 407
imex@gobex.es
imex.gobex.es

CASA DE LA MUJER DE BADAJOZ

Tlfno.: 924 001 924/25/26
Fax: 924 001 927
casamujerba@gobex.es

CASA DE LA MUJER DE CÁCERES

Tlfno.: 927 010 868/69/70
Fax: 927 010 872
casamujercc@gobex.es

ÁREA DE IGUALDAD

RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO (OI)

OI COMARCA DE LLERENA

Tlfno.: 924 872 592
oillerena@gobex.es

OI VEGAS BAJAS Tlfno.: 924 457 641
oivegasbajas@gobex.es

OI VILLANUEVA DE LA SERENA

Tlfno.: 924 846 010 (ext. 41403)
oivillanuevaserena@gobex.es

OI LA SERENA-VEGAS ALTAS Tlfno.: 924 849
236 (ext.16) oilaserenavegasaltas@gobex.es

OI MUNICIPIOS CENTRO

Tlfno.: 924 324 106 oimunicipioscentro@
gobex.es

OI RÍO BODIÓN

Tlfno.: 924 550 146
oiriobodion@gobex.es

OI SIERRA SUROESTE

Tlfno.: 924751249 / 924730960
oisierrasuroeste@gobex.es

OI LÁCARA-LOS BALDÍOS

Tlfno.: 924 414 064 / 699 782 142
oilacaralosbaldios@gobex.es

OI DON BENITO

Tlfno.: 686 510 459
oidonbenito@gobex.es

OI ALMENDRALEJO

Tlfno.: 924 670 507/ 924 670 532 (ext.234)
oialmendralejo@gobex.es

OI TIERRA DE BARROS-RÍO MATAHEL

Tlfno.: 924 520 975
oiterradebarros@gobex.es

OI MUNICIPIOS LA SERENA

Tlfno.: 924 760 633 / 661 875 206
oilaserena@gobex.es

OI MANC. GUADIANA

Tlfno.: 924 822 810
oiguadiana@gobex.es

OI BADAJOZ

Tlfno.: 924 210 000
oibadajoz@gobex.es

OI TENTUDÍA

Tlfno.: 924 516 108
oitentudia@gobex.es

OI OLIVENZA

Tlfno.: 924 492 305
oiolivenza@gobex.es

OI MÉRIDA

Tlfno.: 924 389 023
oimerida@gobex.es

OI MANC MUNICIPIO SIBERIA

Tlfno.: 924 631 194
oisiberia@gobex.es

OI PLASENCIA

Tlfno.: 927 428 505
oiplaseucia@gobex.es

OI RIVERA DE FRESNEDOSA

Tlfno.: 927 303 090
oiriveradefresnedosa@gobex.es

OI VALLE DEL AMBROZ

Tlfno.: 927 481 271
oivalledelambroz@gobex.es

OI CÁCERES

Tlfno.: 927 627 502
oicaceres@gobex.es

OI VALLE DEL ALAGÓN

Tlfno.: 927 430 138 / 663 903 996
oivalledelalagon@gobex.es

OI MANC. VILLUERCAS-LOS IBORES-JARA

Tlfno.: 927 159 812
oivilluercasibojara@gobex.es

OI COMARCA DE TRUJILLO

Tlfno.: 927 323 315
oitrujillo@gobex.es

OI TAJO SALOR

Tlfno.: 927 276 462
oitajosalor@gobex.es

OI VALLE DEL JERTE

Tlfno.: 927 472 134
oivalledeljerte@gobex.es

OI RIBEROS DEL TAJO

Tlfno.: 927 300 400
oiriberosdeltajo@gobex.es

OI MANC. ZONA CENTRO

Tlfno.: 927 345 117
oizonacentro@gobex.es

OI SIERRA DE GATA

Tlfno.: 927 514 583 Ext. 5 Y 6
oisierradegata@gobex.es

OI CAMPO ARAÑUELO

Tlfno.: 927 547 357 / 927 559 436
oicamporanelo@gobex.es

OI SIERRA DE MONTÁNCHÉZ

Tlfno.: 927 389 030/32
oisierrademontanchez@gobex.es

OI TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA

Tlfno.: 927 024 390
oigranadilla@gobex.es

OI SIERRA DE SAN PEDRO

Tlfno.: 927 668 147
oisierradesanpedro@gobex.es

UNIDADES PARA LA IGUALDAD

Servicios Centrales IMEX
Tlfno.: 924 007 400/03/04/06
Mail: imex@gobex.es.es

OFICINA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO

mujer.ex@extremadura.ccoo.es
Badajoz. Tlfno.: 924 22 32 48
Mérida. Tlfno.: 924 31 30 62
Cáceres. Tlfno.: 689 061 598 / 927 227 279
alatas@extremadura.ccoo.es

INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO

Servicios Centrales IMEX:
Tlfno.: 924 00 74 00/03/04/06
imex@gobex.es

ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Todas las mencionadas en el área de Igualdad.

CASA DE LA MUJER:

Badajoz
Tlfno.: 924 00 19 24/25/26
casamujerba@gobex.es
Cáceres
Tlfno.: 927 01 08 68/69/70
casamujercc@gobex.es

RED DE PUNTOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (PAP)

PAP BADAJOZ

Tlfno.: 699 592 465/ 924 274 900
papbadajoz@gobex.es

PAP CABEZA DEL BUEY

Tlfno.: 636 774 358
papcabezadelbuey@gobex.es

PAP FREGENAL DE LA SIERRA

Tlfno.: 924 700 000 (Ext. 0133)
papfregenalssierra@gobex.es

PAP LLERENA

Tlfno.: 924 870 250 /630 723 662
papllerena@gobex.es

PAP MÉRIDA

Tlfno.: 924 389 023
papmerida@gobex.es

PAP OLIVENZA

Tlfno.: 924 492 934 (Ext. 551)
papolivenza@gobex.es

PAP VILLANUEVA DE LA SERENA

Tlfno.: 924 843 708
papvillanuevaserena@gobex.es

PAP ZAFRA

Tlfno.: 629 477 024
papzafra@gobex.es

PAP DON BENITO

Tlfno.: 686 510 459
pap@donbenito.es

PAP CÁCERES

Tlfno.: 927 256 946
papcaceres@gobex.es

PAP CORIA

Tlfno.: 927 149 238
papcoria@gobex.es

PAP HERVÁS

Tlfno.: 927 474 848
paphervas@gobex.es

PAP LOGROSAN

Tlfno.: 927 360 808 / 0769 (Ext. 53207)
paplogrosan@gobex.es

PAP MIAJADAS

Tlfno.: 927 347 000 (Ext. 240)
papmijadas@gobex.es

PAP NAVALMORAL DE LA MATA

Tlfno.: 927 535 680 (Ext. 57071)
papnavalmoralmata@gobex.es

PAP PLASENCIA

Tlfno.: 927 423 436 (Ext.74449)
papplaseucia@gobex.es

PAP SANTIAGO DE ALCÁNTARA

Tlfno.: 927 668 147
papsantiagoalcantara@gobex.es

PAP CAMINOMORISCO

Tlfno.: 927 435 193
papcaminomorisco@gobex.es

PAP PUEBLA DE ALCOCER

Tlfno.: 924 280 450/ 618 544 589
pappuebladealcocer@gobex.es

PROYECTO PILAR: ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE URGENCIA

Badajoz- Cáceres
Tlfno.: 696 856 240
Mérida
Tlfno.: 924 317 660
dextremadu@cop.es

PROGRAMA DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA DE URGENCIA

Badajoz.
Tlfno.: 924 230 333
Cáceres.
Tlfno.: 927 245 184

PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Badajoz
Tlfno.: 608 324 009
Cáceres
Tlfno.: 927 01 08 68/69/70

PUNTO COORDINACIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Servicios Centrales IMEX
Tlfno.: 924 007 408 / 924 930 511
pcop@gobex.es

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE EXTREMADURA (PRIMEX).

Servicios Centrales IMEX
Tlfno.: 924 007 400
Mail: imex@gobex.es

AYUDAS PARA FACILITAR LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Tlfno.: 924 930 503 / 924 930 511
imex@gobex.es

VIVIENDAS DE ESTANCIA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Servicios Centrales IMEX
Tlfno.: 924 007 400/03/04/06

SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO

Casa de la Mujer de Badajoz
Tlfno.: 924 001 924/25/26
Fax: 924 001 927
casamujerba@gobex.es
Casa de la Mujer de Cáceres
Tlfno.: 927 010 868 / 69
casamujercc@gobex.es

inex
instituto de la **mujer**
de **extremadura**

JUNTA DE EXTREMADURA

